

ACTA N° 165

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

En San José de Chimbo, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, siendo las quince horas con diez minutos del día martes siete de noviembre de dos mil diecisiete, se instala la sesión ordinaria del Concejo Cantonal la cual contó con los siguientes integrantes. Sr. Wilian Gavilanes, Ing. Luis Alfredo Prado, Dr. Medardo Rea Durango, Lic. Ramón Saltos, Abg. Tarcisio Veloz, Ing. Antonio Guillin, en calidad de Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Chimbo, Abg. Micaela Naranjo, Procuradora Síndico, Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

Una vez constatado el quórum a través de Secretaría, se somete a consideración, para modificación o aprobación el Orden del Día, el cual consta de los siguientes puntos.

Orden del Día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Análisis, Aprobación y Resolución en primera instancia el proyecto de Ordenanza para el uso de las canchas de césped sintético de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.
4. Análisis, Aprobación y Resolución del proyecto de Convenio de atención médica entre el GAD Chimbo y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Chimbo.
5. Análisis, Aprobación y Resolución del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Chimbo y el GAD Parroquial de la Magdalena; para la construcción de un cerramiento en la cancha ubicada en el sector de Ilambulo Central.
6. Análisis, Aprobación y Resolución en primera instancia el proyecto de Ordenanza que contiene el Código de Ética para empleados y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.

Aprobado el Orden del Día por unanimidad, el señor Alcalde, declara abierta la sesión.

Una vez efectuado el primer y segundo punto del orden del día continúan su desarrollo.

TERCER PUNTO.- Análisis, Aprobación y Resolución en primera instancia el proyecto de Ordenanza para el uso de las canchas de césped sintético de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.

El Sr. Alcalde indica que las canchas sintéticas ya se encuentran en funcionamiento, y el Banco de Desarrollo del Ecuador ha manifestado que el uso de las canchas sintéticas deben tener un valor, por ello se ha visto en la necesidad de elaborar una ordenanza para regular este procedimiento, es decir cobrar la entrada a las canchas sintéticas, por ello entra en debate este punto del orden del día.

El Abg. Tarcisio Veloz, saluda y pregunta si estas canchas ya fueron entregadas a la municipalidad por parte del contratista?.

El Sr. Alcalde responde que todavía no son entregadas.

El Abg. Tarcisio Veloz, indica que sería procedente que una vez que sean entregadas estas obras, se ponga en práctica esta reglamentación.

Por disposición del señor Alcalde por Secretaría se procede a dar lectura artículo por artículo el proyecto de ordenanza para el uso de las canchas de césped sintético de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.

El Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, del primer considerando se modifica.

El Art. 55 del COOTAD, del tercer considerando se modifica.

El Art. 2 se eliminan las palabras (los habitantes del cantón Chimbo, sin distinción alguna), y se modifica por las siguientes palabras (las personas que deseen hacer uso de las mismas), quedando de la siguiente manera “Art. 2.- Uso.- La cancha de césped sintético podrá ser utilizada por todas las personas que deseen hacer uso de las mismas, y que cumplan con las disposiciones señaladas en la presente normativa”.

El Art. 3 se elimina las siguientes palabras (previa entrega de copia de cédula de identidad).

El Lic. Ramón Saltos, solicita que se dé lectura el Art. 566 del COOTAD.

Por Secretaría se da lectura lo solicitado.

Art. 566.- Objeto y determinación de las tasas.- Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio.

Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trató de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este código se fijara por ordenanza.

El Lic. Ramón Saltos, solicita que en base a este artículo el monto a cobrar por la utilización de las canchas sintéticas sea el valor de 0,50 centavos todos los días, a excepción de las personas con discapacidad, para con esto retribuir en algo los costos de las mismas, siendo esta su moción.

El Sr. Willian Gavilanes, apoya la moción del licenciado Ramón Saltos, por cuanto se tiene que cumplir con lo estipulado por el Banco del Estado.

El Dr. Medardo Rea, lanza a moción que el artículo tres se elimine por completo, es decir todo lo que conlleva cobros se elimine, ya que así incentivarán el deporte.

El Sr. Alcalde indica que estas obras se la realizaron en base a un préstamo del Banco del Estado, y este exige que se trate de devengar en valor que se invirtió, por lo menos en cierto porcentaje, con esto pregunta si existe apoyo a la moción presentada por el doctor Medardo Rea, en el sentido que se elimine el artículo tres del proyecto de ordenanza, tomando de inmediato la palabra el ingeniero Luis Prado, quién apoya la moción.

El Sr. Alcalde pregunta si existe otra moción, no habiendo otra moción por disposición del señor Alcalde por Secretaría se somete a votación:

Sr. Wilian Gavilanes: a favor de la moción del licenciado Ramón Saltos.

Ing. Luis Alfredo Prado: a favor de la moción del doctor Medardo Rea.

Dr. Medardo Rea: proponente y a favor de su moción.

Lic. Ramón Saltos: proponente y a favor de su moción.

Abg. Tarcisio Veloz: a favor de la moción del licenciado Ramón Saltos.

Sr. Alcalde: a favor de la moción del licenciado Ramón Saltos.

Con cuatro votos a favor se aprueba la moción presentada por el licenciado Ramón Saltos, siendo esta que el monto a cobrar por la utilización de todas las canchas sintéticas del cantón sea el valor de 0,50 centavos todos los días, a excepción de las personas con discapacidad; es decir, el artículo 3 queda de la siguiente manera “Art. 3.- Valores a cancelar por el uso.- Los interesados en el uso de la cancha deben cancelar los valores por persona que se detallan a continuación:

a) \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR) por hora;

b) Alumnos de instituciones educativas a través de los directivos, personas con capacidades especiales y personas de la tercera edad no pagarán el uso de las canchas los días lunes martes y miércoles. De requerirlas de jueves a domingo cancelarán el 50% de los valores señalados en los literales anteriores.

c) En caso de3 solicitar la cancha para la realización de campeonatos por parte de clubes formativos, se otorgará el permiso previo al pago correspondiente por persona.

Se continúa con los cambios en la ordenanza, el artículo 5 se elimina la palabra (a viernes) y se modifica por (a domingo).

En el artículo 7 literal b) se elimina la palabra (de pupos); en el mismo artículo el literal d) se elimina por completo, modificándose de inmediato los literales e, f, g.

El artículo 10 se elimina las palabras (de jugadores).

El Art. 11 se elimina las palabras (en el que constará día y horario de uso).

El Art. 12 se elimina las palabras (de un perímetro de 100 metros a la redonda de la cancha de césped sintético ni se permitirá su venta ambulante) y se reemplaza por (de la cancha sintética).

Luego de realizar los respectivos cambios el señor Alcalde somete a votación la aprobación en primer debate el proyecto de ordenanza para el uso de las canchas de césped sintético de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.

Sr. Wilian Gavilanes: aprueba en primera instancia el proyecto de ordenanza, con los cambios realizados a la misma.

Ing. Luis Alfredo Prado: con las observaciones realizadas por el Concejo su voto es a favor.

Dr. Medardo Rea: no aprueba en primera instancia.

Lic. Ramón Saltos: con los cambios realizados su voto es a favor.

Abg. Tarcisio Veloz: aprueba en primera instancia.

Sr. Alcalde: aprueba en primera instancia el proyecto de ordenanza.

Con cinco votos a favor y un voto en contra se **Resuelve** por mayoría de votos aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza para el uso de las canchas de césped sintético de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.

CUARTO PUNTO.- Análisis, Aprobación y Resolución del proyecto de Convenio de atención médica entre el GAD Chimbo y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Chimbo.

El Sr. Alcalde indica que a través de un oficio el ingeniero Ignacio Rojas Jaramillo solicita se apruebe el convenio de atención médica entre el GAD Chimbo y la EPMAPA Chimbo, en el sentido de que ellos puedan acceder al servicio médico que cuenta la municipalidad a través de nuestro médico ocupación; esto lo solicita por cuanto es una recomendación de la Contraloría el que cuenten todas las instituciones públicas con un médico tratante, pero lamentablemente por temas de presupuesto no lo pueden hacer, por ello entra en debate el punto del orden del día.

Por disposición del señor Alcalde por Secretaría se procede a dar lectura el convenio de atención médica entre el GAD Chimbo y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Chimbo.

Luego de finalizar el mismo, toma la palabra el doctor Medardo Rea quien solicita que en la cláusula quinta se elimine el nombre del ingeniero Ignacio Rojas, es decir conste solo Gerente General, esto por cuanto a la administración le falta poco por culminar su período.

El Ing. Luis Alfredo Prado, manifiesta que según el oficio enviado por parte del señor Gerente en su parte última expresa “para su revisión y legalización del mismo”, a lo cual manifiesta que en el tema de lo que ellos aportaran no está claro, ya que si nosotros como GAD aportamos con un médico que brindará un servicio médico a los funcionarios y trabajadores de la EPMAPA, en que aportarían ellos a la municipalidad?, por ello antes de aprobar este convenio solicita que el convenio sea revisado por el departamento jurídico para que emita su criterio jurídico, y el departamento financiero para que emita su informe económico, ya que estaríamos comprometiéndonos con recursos y materiales y es importante saber si estamos en la capacidad de solventar y afrontar este convenio, siendo esta su moción.

Moción apoyada por el licenciado Ramón Saltos.

El señor Alcalde pregunta si existe otra moción.

El Sr. Wilian Gavilanes, expresa que por ser parte del directorio de la EPMAPA Chimbo, en una de las resoluciones que habían tomado anteriormente se analizó este tema, ya que con la nueva normativa que exigen a las Empresas Públicas, y al haber analizado el poco presupuesto que cuenta la EPMAPA Chimbo y sobre todo por ser una empresa parte de la municipalidad se optó en base al criterio jurídico se realice un convenio para ayudar a la empresa con ese servicio, por ello sería procedente dar paso a este convenio siempre y cuando se cumpla con la normativa legal vigente, siendo esta su moción.

Moción apoyada por el doctor Medardo Rea.

El Lic. Ramón Saltos indica que todos desean que se firme este convenio, ya que es beneficioso para el EPMAPA Chimbo, pero en la relación de los recursos humanos y materiales indica que cada una de las instituciones aportarán recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a un buen fin, pero con esto no especifican con que aportaran cada institución, por ello en el convenio debe estar especificado todo lo que se va aportar.

El señor Alcalde pregunta si existe otra moción, no habiendo otra moción por disposición del señor Alcalde por Secretaría se somete a votación.

Sr. Wilian Gavilanes: proponente y a favor de su moción.

Ing. Luis Alfredo Prado: proponente y a favor de su moción

Dr. Medardo Rea: a favor de la moción del señor Wilian Gavilanes.

Lic. Ramón Saltos: a favor de la moción del ingeniero Luis Alfredo Prado.

Abg. Tarcisio Veloz: a favor de la moción del ingeniero Luis Alfredo Prado.

Sr. Alcalde: a favor de la moción del señor Wilian Gavilanes.

Por Secretaría se le indica al señor Alcalde que existe un empate en la votación, por tanto solicita que haga uso de su voto dirimente; acogiendo de inmediato siendo este a favor de la moción del señor Wilian Gavilanes.

Con tres votos a favor más el voto dirimente a favor por mayoría de votos se **Resuelve** legalizar el convenio de atención médica entre el GAD Chimbo y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Chimbo, siempre y cuando se cumpla con la normativa legal vigente.

QUINTO PUNTO.- Análisis, Aprobación y Resolución del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Chimbo y el GAD Parroquial de la Magdalena; para la construcción de un cerramiento en la cancha ubicada en el sector de Ilambulo Central.

El Sr. Alcalde indica que como es de conocimiento el municipio tiene planificado dentro del PAC hacer el cerramiento y la iluminación en la cancha de Ilambulo, pero lamentablemente no se cuenta con el terreno para poder construir, y la cancha pertenece al GAD parroquial de la Magdalena, pero éste no quiere donar al municipio, por ello se está buscando la figura legal correspondiente para que mediante un convenio el GAD Chimbo realice el cerramiento e iluminación de la cancha, de esta obra ya se cuenta con el veinte por ciento del Banco del Estado, pero no se ha podido realizar los trámites correspondientes por las consideraciones antes expuestas; cabe recalcar que de este convenio ya tiene conocimiento el licenciado Neicer Vargas; con esto entra en debate el punto del orden del día.

El Ing. Luis Alfredo Prado, expresa que tiene algunas inquietudes con respecto a este cerramiento, ya que había mantenido un diálogo con una persona del sector, quien había manifestado que el municipio solo quiere realizar una parte del cerramiento de la cancha, no el área completa.

El Sr. Alcalde responde que es solo el área de la cancha el resto no, por cuanto ni el área de la cancha desea donar el señor presidente del GAD Parroquial de la Magdalena pero el resto del área, por cuanto esa parte del terreno le ha donado un morador de ese sector.

El Ing. Luis Alfredo Prado, pregunta si existe algún documento que abalice el comprometimiento de parte del GAD Parroquial de la Magdalena.

La Abg. Micaela Naranjo, acota que este es solo un proyecto de Convenio, y en días anteriores se mantuvo un diálogo mediante vía telefónica con el señor Neicer Vargas indicándole que esa es su contraparte en el convenio es decir, aportar con el terreno para la realización de la obra;

dar el mantenimiento correspondiente a la cancha, cerramiento; y, dotar de energía eléctrica de cuyo servicio deberá cancelar mes a mes; quien está totalmente de acuerdo.

El Ing. Luis Alfredo Prado, expresa que anteriormente ya dialogó con el señor Presidente del GAD Magdalena quien indica que sería importante realizar el cerramiento a todo el terreno en base a convenio, y en lo que respecta a la energía eléctrica había manifestado que ellos no están en la posibilidad de cancelar el servicio de energía eléctrica, manifestando que los moradores del sector se harán cargo del mencionado pago.

El Sr. Alcalde expresa que el problema de realizar todo el cerramiento de la cancha es de qué ya está enviado de esa manera al banco, y no existe un documento por parte del licenciado Neicer Vargas aceptando este convenio.

El Ing. Luis Alfredo Prado, indica que lo que le preocupa es que se inicie la obra y al mismo tiempo se paralice, por no existir acuerdo entre las partes, es decir los moradores reclamaran el por qué no se realiza el cerramiento de toda la cancha.

El Sr. Alcalde indica que para evitar ese inconveniente se está tratando de llegar a ese acuerdo con el señor presidente del GAD Parroquial de la Magdalena, y si lamentablemente no se llega a un acuerdo los únicos que saldrían afectados es la Comunidad.

El Ing. Luis Alfredo Prado, pregunta si los moradores de ese sector ya tienen conocimiento de que solo se les realizará el cerramiento de una parte de la cancha?.

El Sr. Alcalde responde que sí.

El Lic. Ramón Saltos, expresa que se acoge a las palabras del ingeniero Luis Alfredo Prado, en que debe existir un documento de aceptación del licenciado Neicer Vargas la firma de este convenio, ya que como se manifiesta solo ha existido un diálogo más no de manera escrita.

La Abg. Micaela Naranjo, responde que está dispuesta en realizar todos los trámites pertinentes para que se firme este convenio, ya que es una recomendación de la contraloría realizar este tipo de trámites, es decir se busque la viabilidad administrativa de como legalizar los terrenos que se van a ejecutar las obras.

El Sr. Wilian Gavilanes, manifiesta que la municipalidad está realizando todo lo posible por efectivizar esta obra, pero si se rehúsan en dar paso para construir la obra, ya no sería de responsabilidad nuestra.

El Lic. Ramón Saltos, solicita que se le invite al licenciado Neicer Vargas, esto con el único propósito de agotar todas las instancias de diálogo para así tratar de llegar a un acuerdo y se haga realidad esta obra, ya que no es procedente realizar este convenio sin el consentimiento de la otra parte.

El Ing. Luis Alfredo Prado, acota que si se llega a dar esta reunión se esclarecerán los compromisos de cada una de las partes, con esto indica que no se está oponiendo en la

ejecución de esta obra, sino más bien se la realice de la mejor manera, y que mejor cosa se realice el cerramiento de toda la cancha, no solo la parte que se piensa ejecutar.

El Sr. Alcalde indica que el proyecto ya está enviado al Banco del Estado, esto con la devolución del IVA, y al haberse aprobado de esa manera ya no se puede cambiar.

El Abg. Tarcisio Veloz, indica que al tratarse de una jurisdicción que se encuentra dentro del cantón Chimbo, y en especial de la parroquia la Magdalena, no se podría oponer en la realización de esta obra mediante este convenio, por ello comparte plenamente las palabras de los compañeros concejales en que se busquen las acciones legales pertinentes para que se viabilice esta obra, por ello es importante saber si el señor presidente del GAD Magdalena tiene conocimiento de este convenio y aceptación a la misma.

La Abg. Micaela Naranjo, responde nuevamente que sí tiene conocimiento el señor Neicer Vargas, es decir la contraparte del convenio, en este caso que es lo que aportarían las dos instituciones, pero fue vía telefónica, más no de manera personal.

El Abg. Tarcisio Veloz, indica que este convenio se lo realizaría en base a lo establecido en el artículo 280 del COOTAD, es decir la gestión compartida, y al ser esta obra solicitada en los presupuestos participativos, llega a ser una obra requerida por la ciudadanía.

El Dr. Medardo Rea, manifiesta que se acoge a las palabras del abogado Tarcisio Veloz, en que esta obra fue solicitada en los presupuestos participativos, y siempre han estado pendientes en que se cumplan todas las obras solicitadas por la ciudadanía, por ello solicita se le envíe una copia del acta al señor presidente del GAD P. La Magdalena, indicándole que esa obra fue solicitada mediante los presupuestos participativos, y se lo debe cumplir, por ello es importante hacerle conocer del convenio para que tenga conocimiento, y si aun así no desea dar vialidad a esta solicitud, pasa a ser de su responsabilidad; así también indica que en el momento que se cumpla esta solicitud aportará con su voto a favor de la ejecución de este convenio.

El Abg. Tarcisio Veloz, indica que se haga llegar este convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Chimbo y el GAD Parroquial de la Magdalena; para la construcción de un cerramiento en la cancha ubicada en el sector de Ilambulo Central al señor Neicer Vargas, presidente del GAD parroquial de la Magdalena para que tenga conocimiento, y mediante un documento escrito emita su criterio al respecto, siendo esta su moción.

Moción apoyada por el ingeniero Luis Alfredo Prado.

El señor Alcalde pregunta si existe otra moción, no habiendo otra moción por disposición del señor Alcalde por Secretaría se somete a votación.

Sr. Wilian Gavilanes: a favor de su moción.

Ing. Luis Alfredo Prado: a favor de su moción

Dr. Medardo Rea: a favor de la moción.

Lic. Ramón Saltos: a favor de la moción.

Abg. Tarcisio Veloz: proponente y a favor de la moción.

Sr. Alcalde: a favor de la moción.

Por unanimidad se **Resuelve** hacerle llegar este convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Chimbo y el GAD Parroquial de la Magdalena; para la construcción de un cerramiento en la cancha ubicada en el sector de Ilambulo Central al señor Neicer Vargas, presidente del GAD parroquial de la Magdalena para que tenga conocimiento, y mediante un documento escrito emita su criterio al respecto.

SEXTO PUNTO.- Análisis, Aprobación y Resolución en primera instancia el proyecto de Ordenanza que contiene el Código de Ética para empleados y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.

El Sr. Alcalde indica que se ha implementado este punto por cuanto es necesario contar con un código de ética para todos los trabajadores de la municipalidad, por ello se procederá a dar lectura el mencionado código de ética.

Por disposición del señor Alcalde por Secretaría se procede a dar lectura artículo por artículo el proyecto de Ordenanza que contiene el Código de Ética para empleados y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, en el cual no se realiza cambio alguno.

Luego de dar lectura el proyecto de ordenanza el señor Alcalde somete a votación en primera instancia el proyecto de ordenanza que contiene el Código de Ética para empleados y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, en el cual no se realiza cambio alguno.

Por Secretaría se somete a votación:

Sr. Wilian Gavilanes: aprueba en primera instancia.

Ing. Luis Alfredo Prado: aprueba en primera instancia.

Dr. Medardo Rea: aprueba en primera instancia.

Lic. Ramón Saltos: no aprueba en primera instancia el proyecto de ordenanza.

Abg. Tarcisio Veloz: aprueba en primera instancia. .

Sr. Alcalde: aprueba en primera instancia.

Con cinco votos a favor y un voto en contra se **Resuelve** por mayoría de votos aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza que contiene el Código de Ética para empleados y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.

No habiendo más puntos que tratar se da por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos, por constancia de lo actuado, firman en unidad de acto: El señor Alcalde del GAD Chimbo y la Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

ARQ. CESAR VELOZ
ALCALDE DEL GAD CHIMBO

ABG. TANYA ARMIJOS
SECRETARIA GENERAL